

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 08-2023-A-MPM

Iquitos, 21 FEB 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS



VISTO:

El Oficio N.º 065-2023-GPO-MPM de fecha 13 de febrero de 2023; El Informe Legal N.º 130-2023-OAJ-MPM, de fecha 16 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, nos indica que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, artículo 199° de la Constitución Política del Perú, nos menciona que los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, mediante el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 define que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión;

Que, el artículo 5° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo N.º 28056 Modificada por la Ley N.º 29298, así como los artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del reglamento de la misma, establecen que la Sociedad Civil toma parte activa en el Proceso de programación participativa Basada en Resultados de los presupuestos de los gobiernos locales con énfasis en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección General del Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Ley N.º 27972 señala, cada vez que menciona el presupuesto, que es participativo. En particular, dedica un subcapítulo a "Los Presupuestos Participativos Municipales y la Contabilidad", cuyo único artículo, el 53° establece que: las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", cuyo objetivo es establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N.º 28056, su modificatoria Ley N.º 29298, el Decreto Supremo N.º 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar Proyectos de impacto regional, provincial y distrital, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 142-2009-EF y el Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 005-2019-A-MPM de fecha 21 de febrero del 2019, se aprobó Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y en su artículo 9° se establece la conformación del Equipo Técnico (Comisión Técnica Mixta) como responsable de brindar el soporte técnico al desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo. Así mismo, en su Quinta Disposición Complementaria Final de la misma norma, faculta al Titular de la Municipalidad Provincial de Maynas de convocar mediante Decreto de Alcaldía a la Sociedad Civil debidamente organizada para participar en los Talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo teniendo en cuenta sus necesidades, condiciones y características dentro de la Jurisdicción Territorial.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente, aprobar la convocatoria a la Sociedad Civil debidamente organizada para participar en los Talleres de Trabajo del Presupuesto Participativo basado en Resultados –Año Fiscal 2024;

Que, estando a las condiciones expuestas, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6º del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR a los representantes de la Sociedad Civil debidamente organizada de la Provincia de Maynas a participar en los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, según se detalla en el cronograma de Actividades siguientes:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: "PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024"		
ITEM	ACTIVIDADES	FECHAS AÑO 2023
01	Coordinación y concertación con representantes de la Sociedad Civil y Municipalidades Distritales	Del 25 de enero al 07 de febrero
02	Preparación del Plan de Trabajo para el desarrollo del Proceso del Proceso Participativo 2024	Del 24 de enero al 07 de febrero
03	Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo 2024	Del 10 de febrero 07 de marzo
04	Inscripción de Agentes Participantes	Del 11 de febrero al 07 de marzo
05	Observaciones y tachas de los Agentes Participantes	07 y 08 de marzo
06	Acreditación de Agentes Participantes	09 de marzo
07	<u>Taller de Capacitación y Rendición de Cuentas del Presupuesto Participativo:</u> ✓ Rendición de Cuentas de la Gestión Municipal Año Fiscal 2022. ✓ Capacitación ✓ Elección de los 4 representantes de la Sociedad Civil para conformar el Equipo Técnico (02 provincial, 02 distrital). ✓ Entrega de Fichas y presentación de propuestas de los proyectos del distrito a priorizar.	Viernes, 10 de marzo
08	<u>Taller de Priorización Distrito de Iquitos:</u> ✓ Presupuesto Institucional 2024 – Proyectado. ✓ Rendición de Cuentas de los Proyectos Priorizados en el Ejercicio Fiscal 2022 y Programados en el 2023. ✓ Procedimientos y criterios para la Priorización de Proyectos a nivel distrital. ✓ Elección del Comité de Vigilancia distrital. ✓ Formalización de acuerdos.	Martes, 14 de marzo
09	<u>Taller de Priorización Provincia de Maynas:</u> ✓ Presupuesto Institucional 2024 – Proyectado. ✓ Procedimientos y criterios para la Priorización de Proyectos a nivel provincial. ✓ Elección del Comité de Vigilancia Provincial. ✓ Formalización de acuerdos.	Viernes, 17 de marzo
10	Proceso de formalización de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 por el Concejo Municipal	Jueves, 23 de marzo

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Equipo Técnico como responsable del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, de brindar las condiciones y Asistencia técnica necesaria para asegurar el cumplimiento oportuno y efectivo del Cronograma de Actividades de este Proceso a desarrollarse en la Provincia de Maynas.

ARTICULO TERCERO.- CONVOCAR a la Audiencia Pública Rendición de Cuentas Año Fiscal 2022, para el día 10 de marzo del presente año, a las horas de 09:00 a.m., en el Polideportivo – Parque Zonal, según se detalla en el cronograma de Actividades.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión del presente Dispositivo Municipal, a fin de hacer de conocimiento a la ciudadanía respecto al Proceso del Presupuesto Participativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MAYNAS
German Vladimir Chong Rios
Econ. German Vladimir Chong Rios
Alcalde